

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39911 ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil número dos de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 242/2009, por auto de fecha 08-09-09 se ha declarado en concurso abreviado y voluntario al deudor comunidad conyugal de bienes de José Antonio Rujula Lisbona, D.N.I. número 17.684.489-L y María Teresa Baldrés Novella, D.N.I. número 17.148.849-A, cuyos principales intereses los tienen en su domicilio particular de la Av. Gertrudis Gómez de Avellaneda, 51, 5º. B de Zaragoza.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es de quince días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de la declaración del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

4º. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 30 de octubre de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090082334-1